MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...710...

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. N° 02/2015 "CONTRATACION POR EXCEPCION PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y CANINDEYU", ID N° 287814.

Asunción, 8 de mayo de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 1857/2015, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la promulgación de la Resolución de adjudicación del LLAMADO M.O.P.C. N° 02/2015 "CONTRATACION POR EXCEPCION PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y CANINDEYU", ID N° 287814; y

CONSIDERANDO: Que dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones y demás disposiciones que rigen las contrataciones públicas".

Que el 3 de marzo de 2015 se llevo a cabo el acto de recepción y apertura de sobres del citado llamado.

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen del 4 de mayo de 2015 en el que recomienda la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 287814.

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA

PEDRO L. GUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 710

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2015 "CONTRATACION POR EXCEPCION PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y CANINDEYU", ID Nº 287814.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicar el LLAMADO M.O.P.C. Nº 02/2015 "CONTRATACION POR EXCEPCION PARA SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE PUENTES DE MADERA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO Y CANINDEYU", ID Nº 287814, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA DE SANTIAGO ABBATE GODOY RUC Nº 699336-2	Gs. 1.000.000.000.- (Guaraníes un mil millones)	Gs. 1.200.000.000.- (Guaraníes un mil doscientos millones)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.